



CARTA ABIERTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL A CANDIDATOS/AS PRESIDENCIALES EN CHILE

Santiago de Chile, 27 de septiembre de 2017

Señor Eduardo Artés
Señor Marco Enríquez-Ominami
Señora Carolina Goic
Señor Alejandro Guillier
Señor José Antonio Kast
Señor Alejandro Navarro
Señor Sebastián Piñera
Señora Beatriz Sánchez
Presente

De nuestra consideración:

Chile elegirá en noviembre de 2017 a su próximo Presidente o Presidenta de la República, quien deberá liderar el país desde 2018 hasta 2022. Dirigimos a ustedes la presente carta, dado que han presentado sus candidaturas para tan importante cargo, con el fin de hacer presente nuestras preocupaciones sobre el respeto y protección de los derechos humanos en Chile, y solicitarles un compromiso concreto con estas materias mediante la incorporación de ellas en sus propuestas y programas de Gobierno.

Amnistía Internacional sostiene que los Derechos Humanos deben ser el pilar fundamental que guíe y limite toda la legislación y adopción de políticas en Chile. El país ha ratificado la mayor parte de los principales tratados internacionales en la materia, por lo que se encuentra obligado a respetar, proteger y cumplir los derechos establecidos en dichos instrumentos, en plena igualdad y sin discriminación de ninguna especie.

Los Derechos Humanos no son un ideal ni una aspiración: son un mínimo básico, un piso acordado por los Estados que da protección a todas las personas. El respeto y protección de éstos es una consecuencia del reconocernos mutuamente como seres humanos y un mecanismo concreto para comprometernos a defender lo humano en su dignidad más esencial.

Amnistía Internacional reconoce que los desafíos que enfrentará el próximo Gobierno serán muchos y muy variados. Instamos a las candidatas y a los candidatos a asumir un liderazgo que afronte

estos desafíos poniendo los Derechos Humanos al centro de todos sus planes y programas, para consolidar a nuestro país como un ejemplo de respeto, protección y promoción de los mismos.

A continuación, se detallan los siete compromisos que les solicitamos desde Amnistía Internacional, que les instamos a adoptar y hacerlos suyos. Es importante aclarar que el orden en que están presentados no revela ningún tipo de priorización de unos por sobre otros, y que tampoco los indicamos como únicos desafíos a enfrentar como país en materia de Derechos Humanos. Se trata solamente de una selección de aquellas materias que Amnistía Internacional ha estado trabajando en Chile y/o ha podido documentar.

Los compromisos propuestos en esta carta están estrechamente interconectados, por lo que Amnistía Internacional les insta a considerarlos en su conjunto y como lo que son: un mínimo de protección a la dignidad humana.

1. ADOPTAR O FORTALECER INSTITUCIONES PARA LA EXIGIBILIDAD DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

¿Se compromete a que existan mecanismos que nos permitan exigir todos nuestros derechos?

En Chile aún no es posible exigir legalmente todos los Derechos Humanos, quedando sobre todo excluidos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que no tienen mecanismos de exigibilidad ni a nivel internacional ni constitucional. Chile debe adoptar medidas tanto a nivel internacional como local, para que existan mecanismos mediante los cuales cualquier persona pueda exigir sus derechos a nivel nacional e internacional, pues ello es un componente fundamental para que el respeto y protección a los derechos sea una realidad cotidiana.

A nivel internacional, Chile ha ratificado prácticamente todos los principales tratados internacionales que establecen derechos humanos. Sin embargo, ha omitido la ratificación de algunos instrumentos que son fundamentales para fortalecer la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y para asegurar que los derechos establecidos en ciertos tratados sean exigibles a nivel internacional. Chile debe avanzar en la ratificación de los tratados internacionales pendientes para asegurar exigibilidad de los derechos. Entre los tratados relevantes para ello, se encuentran pendientes de ratificación los siguientes:

- Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece un mecanismo de reclamación de casos individuales ante el Comité de Naciones Unidas sobre la materia.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que establece un mecanismo de reclamación de casos individuales ante el Comité de Naciones Unidas sobre la materia.
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

A nivel local, se debe garantizar:



- Un compromiso en avanzar para crear una nueva Constitución, que reconozca y haga exigibles todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.
- Asegurar que la institucionalidad de protección a los derechos humanos sea robusta y permita a todas las personas reclamar sus derechos cuando éstos no son respetados. Continuar fortaleciendo el rol del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la debida implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y asegurar que exista una Defensoría del Pueblo o una institución que cumpla dicho rol en concordancia con los estándares internacionales.
- Asegurar la debida implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos de acuerdo a la ley, así como mecanismos de seguimiento apropiados que incorporen a la sociedad civil.
- Asegurar que existan mecanismos permanentes de participación de la sociedad civil en el desarrollo de legislación y políticas, así como su implementación, en particular en materias relacionadas con la protección de los derechos humanos.

2. IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD

¿Se compromete a asegurar que quienes hemos visto nuestros derechos vulnerados, encontremos verdad, justicia y reparación?

Impunidad del pasado

En Chile existen miles de personas cuyos derechos han sido gravemente vulnerados. Durante la dictadura se cometieron las más graves violaciones de Derechos Humanos: miles de personas fueron ejecutadas o continúan desaparecidas hasta hoy, mientras que decenas de miles de personas fueron torturadas brutalmente. Los/las familiares de los/las ejecutados/as y desaparecidos/as, los/las sobrevivientes de tortura, así como sus descendientes, no son un asunto del pasado: están hoy entre nosotros/as; somos nosotros/as y seguimos todos/as buscando verdad, justicia y reparación.

Siguen existiendo desafíos en Chile para asegurar verdad, justicia y reparación para las víctimas de violaciones de Derechos Humanos cometidos entre 1973 y 1990. Entre las medidas necesarias para continuar avanzando, consideramos las siguientes:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos que permitan llevar ante la justicia todos los casos de violaciones de Derechos Humanos, y asegurar que quienes resulten responsables cumplan condenas proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos.
- Adoptar todas las medidas necesarias para que los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en Chile, y los que puedan ocurrir en el futuro, no sean amnistiados ni prescriptibles de acuerdo a la ley. En esta línea, resulta de enorme importancia la pronta ratificación -sin reserva alguna- de la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, así como la anulación del Decreto Ley 2191, llamado “Ley de Amnistía”, como lo ordenó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Almonacid Arellano*.
- Asegurar una entrega coordinada de las medidas de reparación a las víctimas, con mecanismos transparentes y permanentes para el reconocimiento de tal calidad.



- Las medidas de reparación deben incluir garantías de no repetición. En esta línea resulta esencial la mantención y mejoramiento de medidas de memoria histórica que permitan traspasar el conocimiento y el horror de lo que sucedió durante la dictadura a las nuevas generaciones, educando en la importancia del respeto a los Derechos Humanos, e impedir que las atrocidades del pasado se repitan. Por ello, deben seguir fortaleciéndose políticas consistentes y permanentes para la mantención de memoriales, sitios de memoria y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Esto debe ir acompañado de la adecuada inclusión de la educación en derechos humanos en los planes y programas de estudio.

Impunidad en el presente

Hacernos cargo como país de los hechos del pasado, es también parte de garantizar que este tipo de hechos no se vuelvan a cometer. Lamentablemente, la promesa del “nunca más” parece lejos de materializarse: en el presente y en democracia también se violan Derechos Humanos. Amnistía Internacional ha tenido oportunidad de documentar casos graves de actuar policial haciendo uso excesivo de la fuerza generando lesiones e incluso la muerte a las personas afectadas.

Desafortunadamente, estos casos distan mucho de ser hechos aislados, y en su gran mayoría no son investigados adecuadamente y/o terminan sin que haya personas responsables sancionadas. A modo de ejemplo, en prácticamente todas las marchas o manifestaciones que se han realizado en diferentes lugares del país, se producen denuncias de uso excesivo de la fuerza policial, uso inadecuado de gases lacrimógenos y lanzaaguas, detenciones arbitrarias e informes de tortura y maltrato, incluyendo golpes y casos de violencia sexual en contra de mujeres y niñas. Los malos tratos suelen continuar aun después de haber contenido a las personas y mientras están detenidas.

Un país con el pasado de graves violaciones de Derechos Humanos como el que tiene Chile, debe con mayor razón hacerse cargo seriamente de las violaciones de Derechos Humanos que se cometan en la actualidad. Reconocer a quienes han sufrido estas vulneraciones en su derecho a verdad, justicia y reparación hoy, y poner a su disposición los mecanismos necesarios para ello, es crucial para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en el futuro.

Entre las medidas que se requiere para avanzar en esta línea se encuentran:

- Tomar medidas para garantizar de manera urgente que todas las violaciones a derechos humanos y crímenes de derecho internacional presuntamente cometidos por las fuerzas del orden y seguridad - incluyendo los casos de uso excesivo de la fuerza policial - sean investigados de manera independiente e imparcial y juzgadas ante tribunales ordinarios de acuerdo con los estándares internacionales de juicio justo.
- Garantizar un pronto avance en la investigación y juzgamiento de los supuestos responsables en los casos que involucran a funcionarios de carabineros que han sido transferidos a la justicia ordinaria, asegurando recursos suficientes a esta sede penal para que estos casos, y los que en el futuro puedan darse, se investiguen y eventualmente sancionen de manera efectiva e imparcial.
- Adoptar medidas para asegurar que el Ministerio Público pueda investigar adecuadamente estos casos, por ejemplo, mediante la creación de una unidad especializada dentro de la fiscalía que investigue los casos de violencia policial tomando en cuenta sus complejidades y habida consideración de la estrecha relación de trabajo que existe entre la Fiscalía y Carabineros para la investigación de delitos.

- Garantizar acceso efectivo a una reparación integral a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos cometidas por funcionarios de las fuerzas del orden y seguridad o por cualquier otro agente del Estado incluyendo compensación, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición.
- Adoptar medidas preventivas para evitar el uso excesivo de la fuerza por la policía, incluyendo la adecuación de protocolos policiales a las normas internacionales, capacitación y equipamiento adecuado de las fuerzas policiales y asegurar los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de esos protocolos.
- Adoptar medidas para prevenir la tortura y los malos tratos a las personas privadas de libertad ya sea en detención, prisión preventiva, cumpliendo condenas o por cualquier otro motivo. Esto incluye el avanzar hacia la pronta implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a lo cual está obligado Chile tras ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
- Asegurar la protección específica que pueden requerir grupos particularmente vulnerables a este tipo de abusos, tales como mujeres, personas integrantes de pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas privadas de libertad y personas migrantes.

3. PROTEGER A LOS/LAS DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS

¿Se compromete a asegurar que quienes salimos a reclamar nuestros derechos, lo podamos hacer de manera segura?

La labor de la ciudadanía en la defensa de sus propios derechos es fundamental para un debido respeto de los Derechos Humanos de todas las personas. Quienes deciden tomar un rol activo en la defensa de éstos mediante acciones legales y pacíficas -desde salir a manifestarse en las calles o hacer un voluntariado, hasta trabajar en ello de manera profesional- constituyen una pieza clave para asegurar un pleno respeto de los Derechos Humanos.

Criminalizar, estigmatizar, reprimir o simplemente omitir la protección a estas personas constituye una negación a los Derechos Humanos. Es fundamental que quienes realizan acciones legales y pacíficas de cualquier tipo para reclamar de sus derechos, lo pueden hacer de manera segura y sin temor a represalias.

Para alcanzar este objetivo, es importante avanzar en lo siguiente:

- Adecuar la legislación chilena para que esté en línea con las normas internacionales de Derechos Humanos en cuanto al ejercicio de derechos, tales como la libertad de reunión pacífica, de asociación y libertad de expresión. Entre otras, es necesario revisar la normativa que regula el derecho a reunión pacífica, para asegurar que no se requiera una autorización para efectos del ejercicio de este derecho ni se criminalice de ninguna forma.
- Asegurar que la legislación relativa al resguardo del orden público esté en línea con las normas internacionales de Derechos Humanos, especialmente garantizando derechos vinculados a la protesta social, tales como la libertad de expresión y el derecho de reunión. De acuerdo a la normativa internacional, el orden público se reconoce como límite a estos derechos, pero las restricciones basadas en esta razón deben ser establecidas por ley, tener un propósito legítimo y ser proporcionales y necesarias para el logro de este propósito. Deben siempre rechazarse



textos que dejen conductas penales abiertas o donde las definiciones penalicen conductas que sean el ejercicio de derechos humanos o lo restrinjan desproporcionadamente.

- Las y los defensores/s de Derechos Humanos son personas particularmente vulnerables a ataques. Pese a que su actuar en definitiva nos favorece a todos/as en promover el resguardo de nuestros derechos, con frecuencia sus acciones resultan molestas para algunas personas, y con frecuencia son blanco de diferentes formas de ataque, desde amenazas hasta agresiones graves. En otros países, no es infrecuente que se llegue al homicidio. Es importante que el Estado reconozca y valore el rol que cumplen los/las defensores/as de Derechos Humanos, que no adopte actitudes que impliquen de alguna forma estigmatizarles, y que asegure que existan mecanismos específicos de protección en caso de que sufran ataques de diferente tipo.

4. GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

¿Se compromete a garantizar que quienes llegan al país en busca de nuevas oportunidades, sean recibidos/as con dignidad?

Chile está recibiendo un flujo creciente de personas migrantes, y lo proyectado es que probablemente siga aumentando. Esto no debe mirarse como un problema, sino como una tremenda oportunidad de enriquecer nuestra diversidad como sociedad. La legislación chilena sobre la materia se encuentra desactualizada (data de 1975), por lo que obedece a una realidad sociopolítica y cultural completamente diferente a la actual, y está enfocada en garantizar la seguridad, sin poner al centro la protección de los derechos de las propias personas migrantes.

Por ello, resulta fundamental avanzar de manera consciente y responsable en la reforma a la actual legislación sobre migraciones, de manera tal que ésta garantice los derechos de las personas migrantes a la altura de los estándares internacionales, así como el establecimiento de normas de debido proceso para el otorgamiento y revisión de visados y para procesos de expulsión; una institucionalidad adecuada para que las personas migrantes puedan hacer valer sus derechos, y una política migratoria que incluya la participación de la sociedad civil y, especialmente, de las propias personas migrantes. Esto permitirá poner a las personas al centro de la legislación, como lo debe hacer un Estado garante de Derechos Humanos.

Muchas personas que llegan a Chile están huyendo de contextos realmente devastadores que se viven en sus países de origen. El mundo está viviendo una grave crisis en la que millones de personas están buscando refugio en otros países, especial pero no exclusivamente personas sirias, que han debido salir de su país y necesitan un lugar donde intentar iniciar una nueva vida. Chile ya se ha comprometido con el reasentamiento de 120 personas refugiadas, y se espera que los primeros 60 lleguen antes de que finalice el presente año. Será desafío del próximo Gobierno implementar el reasentamiento de los restantes 60, asegurar que su situación en Chile sea adecuada, y realizar todas las acciones posibles para ampliar el número de personas refugiadas y reasentadas acogidas en nuestro país.

5. GARANTIZAR LA LIBERTAD DE VIVENCIA DEL GÉNERO, LA SEXUALIDAD Y LAS RELACIONES DE FAMILIA

¿Se compromete a garantizar que todas las personas podamos vivir nuestro género, sexualidad y relaciones de familia de manera libre, segura y sin discriminación alguna?

Los derechos vinculados al género, la sexualidad y las relaciones de familia están directamente conectados con la identidad y la dignidad humana: no hay nada más personal, privado y libre que el ejercicio de la propia identidad de género, la vivencia de la sexualidad libre de prejuicios, discriminación y violencia, la decisión de formar o no una familia, de tener o no hijos/as, todo ello con independencia de la identidad de género u orientación sexual que se tenga. Esto es esencial para el bienestar físico, emocional, mental y social de todas las personas. La legislación chilena no debe impedir el ejercicio de estos derechos tan fundamentales a ninguna persona.

Asegurarlo implica una amplia gama de medidas que es necesario continuar, mejorar o adoptar en Chile. Entre ellas se encuentran:

- Asegurar una debida implementación de la ley que despenalizó el aborto en tres causales, de manera que los diferentes requisitos establecidos en cada causal, así como el ejercicio de la objeción de conciencia, no se constituyan en barreras de acceso para las mujeres que deseen abortar en estas circunstancias.
- Avanzar hacia la despenalización total del aborto en Chile.
- Asegurar una educación sexual integral en todos los niveles educativos, proporcionando información completa y adecuada para que niños, niñas y jóvenes puedan ejercer su sexualidad tomando decisiones informadas y libres.
- Continuar y mejorar el acceso a medidas de anticoncepción para todas las personas, incluyendo la llamada “píldora del día después”, de acuerdo a la Ley 20.418, asegurando su debida implementación.
- Avanzar hacia la ya tan dilatada aprobación de la Ley de Identidad de Género, asegurando que las personas que tengan una identidad de género diferente a la del sexo asignado al nacer, incluyendo niños, niñas y adolescentes, tengan la posibilidad de cambiar su nombre y género en todos los documentos oficiales, mediante un procedimiento expedito, transparente y que garantice sus Derechos Humanos.
- Eliminar normativa discriminatoria que persiste en nuestro Código Penal, como los artículos 365 (que establece arbitrariamente una edad de consentimiento sexual superior para parejas del mismo sexo) y 373 (que establece un tipo penal genérico de “faltas a la moral”, que tiene impacto discriminatorio en personas de la diversidad sexual).
- Asegurar que se avance en legislar para que todas las parejas, sean éstas de igual o distinto sexo, tengan acceso a la misma normativa y los mismos derechos en materia de matrimonio y filiación. Si bien la aprobación del Acuerdo de Unión Civil constituyó un avance al ser aplicable a todas las parejas, el hecho de que se mantenga la institución del matrimonio civil y los derechos que ésta otorga vedada para parejas del mismo sexo, y que además todas las normas de filiación estén referidas exclusivamente a parejas heterosexuales, hace que persista una discriminación arbitraria en la legislación chilena basada en la orientación sexual y la identidad de género.

El ejercicio de los derechos a los que se refiere esta sección tiene como presupuesto que se garantice una vida libre de discriminación y de violencia a todas las personas. La discriminación, llevada al extremo, se manifiesta con violencia en contra de poblaciones determinadas, como ha

sucedido con personas LGBTI, personas extranjeras o mujeres. Una adecuada regulación en materia de incitación a la violencia o al odio podría resultar un avance en esta materia, al igual que mejorar la manera en que el Estado cumple con su deber de prevención de la discriminación de acuerdo a la ley 20.609.

Mención especial merece la preocupación en relación a la violencia contra las mujeres. Las noticias sobre femicidios durante 2017 son cada vez más alarmantes, y es fundamental que el Gobierno próximo aborde este asunto de manera integral y seria, para asegurar a todas las mujeres una vida libre de violencia y protección frente a la violencia cuando ésta ocurra. Esto pasa también por continuar profundizando las medidas necesarias para asegurar su plena igualdad y no discriminación, al igual que su participación adecuada en todas las instancias de la sociedad.

6. RECONOCER LA DIGNIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

¿Se compromete a que nuestros pueblos indígenas reciban el debido reconocimiento en dignidad y derechos?

Chile votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y ratificó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribus (Convenio 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es fundamental el reconocimiento de estos derechos, en cuanto Derechos Humanos, a nivel internacional. Sin embargo, este compromiso implica implementar los derechos allí establecidos a nivel nacional, incluyendo el derecho a la autodeterminación, el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo y a que se respeten sus propias costumbres en eventuales juicios.

La implementación del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas frente a legislación, políticas o proyectos de inversión que los afecten, es uno de los desafíos pendientes. Si bien se han realizado diversos intentos de ir mejorando la manera de implementar esto, la mayor parte de ellos han sido cuestionados de diversas formas por los propios pueblos consultados. Resulta fundamental aprender de estos esfuerzos para mejorar la manera de implementar este derecho en el futuro.

La importancia de respetar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a dar su consentimiento previo, libre e informado va más allá de un aspecto puramente formal de cumplir con la obligación de consultar. Se ha documentado que el incumplimiento de esta obligación en muchos casos lleva a violaciones de otros Derechos Humanos y conflictos sociales que podrían haberse evitado. Por lo tanto, será necesario que exista un esfuerzo coordinado del gobierno y medidas claras y consensuadas con los pueblos indígenas en la toma de decisiones de cuestiones que les afecten, para que Chile pueda lograr un cambio real y sustancial en la realización de sus derechos.

Otro aspecto importante en garantizar los derechos de los pueblos indígenas y asegurar que puedan participar de los diferentes procesos de toma de decisiones, es garantizar la posibilidad de manifestarse libre y públicamente para reclamar por los derechos que consideren vulnerados si así lo estiman necesario, asegurando el pleno respeto a los Derechos Humanos. Esto ha afectado de manera particularmente aguda al pueblo mapuche, en al menos dos aspectos:

- Resulta especialmente preocupante que ya por muchos años son constantes las denuncias de habitantes de comunidades mapuche de ser víctimas de violencia policial reiterada, ya sea en el contexto de allanamientos por investigaciones judiciales penales, o en el contexto del

control de protestas por sus reivindicaciones territoriales y/o la implementación de proyectos de desarrollo. Es necesario adoptar medidas adecuadas para investigar y detener la violencia policial en comunidades mapuche. Este es un paso fundamental para avanzar hacia una discusión para resolver la problemática más de fondo relacionada con los reclamos de tierra.

- Se reclama también un aparente uso discriminatorio de la Ley que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad (Ley 18.314) en contra de personas mapuche, dando lugar a preocupaciones acerca del respeto a las normas del debido proceso. Es necesario que el gobierno se abstenga de utilizar la Ley Antiterrorista en conexión con la protesta social mapuche, y avance hacia una necesaria reforma a la actual legislación antiterrorista, de manera de alinearla debidamente a los estándares internacionales de un debido proceso.

7. DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO GLOBAL

¿Se compromete a que Chile defienda activamente los Derechos Humanos en todo el mundo?

Chile ha tenido históricamente un rol promotor de los Derechos Humanos en el mundo, adoptando posiciones activas en diferentes organismos intergubernamentales. Próximamente, además tendrá una responsabilidad adicional como Estado, pues existen altísimas probabilidades de que Chile forme parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, teniendo una responsabilidad internacional específica para asegurar el pleno respeto de los Derechos Humanos en todo el mundo.

Esto implica, por una parte, tomar una posición activa a nivel internacional, y mantener una actitud consistente de respeto a los Derechos Humanos a nivel local. El nuevo Gobierno debe continuar avanzando en esa senda, cumpliendo con las responsabilidades internacionales y contribuyendo a mejorar la realidad de las personas en todo el mundo.

Por este importante rol que el país jugaría en el resguardo de los Derechos Humanos en el concierto internacional, es urgente trabajar en el fortalecimiento de los seis puntos anteriores, pues no se concebiría ser parte de un organismo vigilante de derechos de tal envergadura, cuando a nivel local nuestro accionar en la materia se basa en legislaciones añejas, discriminatorias o deficientes.

Por todo esto, desde Amnistía Internacional insistimos en emplazarlos/as, como candidatos/as presidenciales, a considerar estos 7 puntos clave dentro de sus programas o ejes temáticos de Gobierno, y les invitamos a establecer reuniones con cada uno, en las que podamos ahondar en el trabajo en materia de Derechos Humanos para Chile, durante el tiempo que reste hasta las elecciones del 19 de noviembre.

Desde ya agradecidos por su tiempo, y su acogida a estos compromisos, se despide atentamente.

Amnistía Internacional - Chile

